

RESOLUCIÓN Nº 2935 /2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

29 AGO. 2016

**VISTOS:** Presentación del Interesado Ing. Nº 23855 de fecha 18 de agosto de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de agosto de 2016; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A-18 de fecha 20 de octubre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SALAS Nº 136  
NOMBRE : SOCIEDAD DE REPOSTERIA ALVARO VERDEJO Y CIA LIMITADA  
RUT. : 76.582.836-8  
GIRO : VENTA DE INSUMOS PARA REPOSTERIA Y PANADERIA  
ROL SII : 263-01  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD DE REPOSTERIA ALVARO VERDEJO Y CIA LIMITADA, RUT 76.582.836-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma  
24/08/2016

  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR (S)  
JOSÉ REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR

1115300